



INFORME SECRETARIAL.- Salento, 22 de enero de 2021

Del presente proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por JUAN SEBASTIAN QUIROGA TABORDA contra HELIO CRUZ RIOS, con la última petición del señor apoderado de la parte demandante, doy cuenta al señor Juez. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo hipotecario No. 2020-00060-00
Demandante: Juan Sebastián Quiroga Taborda
Demandado: Helio Cruz Ríos
Decisión: Señala fecha para secuestro
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío veintiséis (26) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

Se dirige ante este Despacho el abogado SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA, apoderado de la parte demandante, para solicitar se fije fecha para la diligencia de secuestro del predio materia de medida cautelar.

Revisado el folio de matrícula inmobiliaria se tiene que en el demandado HELIO CRUZ RIOS es titular de del predio con matrícula inmobiliaria No. 280-2678 y que de acuerdo con la anotación No. 12 del folio de matrícula visible a folio 21, aparece registrada una hipoteca a favor del señor FEDERICO CRUZ CUERVO, pero posterior a ello, en la anotación 13 aparece compraventa de FEDERICO CRUZ CUERVO a HELIO CRUZ RIOS, ahora demandado, por lo tanto, no hay lugar a citación de acreedores como lo ordena el artículo 462 del Código General del Proceso, y lo procedente es señalar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de secuestro del mismo, para la cual se nombrará el auxiliar de la justicia de la lista respectiva.

Se requerirá a la parte actora a fin de tome las previsiones correspondientes para proveer lo necesario para el traslado del Despacho al sitio de la diligencia, y del personal



designado, igualmente los alimentos de los citados a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 364 del Código General el Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por JUAN SEBASTIAN QUIROGA TABORDA contra HELIO CRUZ RIOS, se fija, de acuerdo con la agenda del Despacho, el DIECINUEVE (19) DE FEBRERO del presente año a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA, para la realización de la diligencia de secuestro del predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-2678 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

SEGUNDO: Se nombra como secuestre para la diligencia a JAIME LONDOÑO JARAMILLO, identificado con la C.C. No. 4.400.271, quien puede ser notificada al correo jaimetijeros@hotmail.com cel. 3103920086. Envíese la comunicación respectiva. En el acto de la diligencia se le asignarán los honorarios por sus servicios.

TERCERO: Se requiere a la parte actora para tome las previsiones correspondientes para proveer lo necesario para el traslado del Despacho al sitio de la diligencia, y del personal designado que participará en la misma, igualmente los alimentos de los citados a la diligencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 364 del Código General el Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por estado de hoy

27 enero 1. 21


SECRETARIO